



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 29 MAY 2020

Expediente N° SO-19.109/2020.-
Resolución N° SO-120/2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Sede Oran de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la Resolución N° D-SALUD-171/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaria de Sede Orán solicita la adhesión parcial a la Resolución de referencia, donde solicita a los equipos de cátedras No Definir acreditaciones que afecten su condición de Regular, Promocional o Libre de los alumnos, entre otros puntos. No así lo relacionado la Inciso b) del Artículo 2° de la misma.

Que, la Resolución N° C-SALUD-171/2020 es aplicable a las carreras de la Sede Orán del área de Ciencias de la Salud; por lo que es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Determinar la Adhesión Total al Artículo 1° de la Resolución N° 171/2020 del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, con relación a solicitar a los equipos de cátedras no definir acreditaciones que afecten su condición de regular, promocional o libre de los alumnos. Así también, es importante validar los trabajos que los estudiantes y docentes realizan en la virtualidad. En este sentido se podrán realizar evaluaciones formativas y establecer acuerdos pedagógicos legitimados entre el alumno y la cátedra para convalidar estrategias de evaluación incluidas en las propuestas de enseñanza (créditos) con esta modalidad.

ARTÍCULO 2°: Determinar la Adhesión Parcial al Artículo 2° de Resolución N° 171/2020 del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, modificando el Inciso b), quedando: "Los créditos que validarán las actividades realizadas (trabajos prácticos, evaluaciones parciales y otras) deberán establecerse claramente, de manera que el alumno conozca y consiente el proceso de la tarea educativa. La presentación de la tarea deberá ser presentada al Coordinador de la Carrera o Secretaría de Sede hasta el 12/06/2020. Los contenidos mínimos pendientes y las actividades prácticas de laboratorio, gabinete, hospital, comunitarias u otras, indefectiblemente se deberán planificar según disponibilidad de tiempo para la modalidad presencial que se autorice oportunamente (Readecuación del Calendario Académico 2020-2021).-

ARTÍCULO 3°: Elevar a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Secretaria de Sede, Secretaría de Bienestar Universitario, Coordinaciones de Carreras del área de Salud de Sede Orán, Centro Único de Estudiantes, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. ESTEBAN LARA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM.
SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA